

Tenga presente que:

- ❖ **Concertación de cita:** Para poder realizar el Registro Civil, es necesario concertar cita previa después del nacimiento del bebé. Deberán acudir a **Atención al Paciente** (de lunes a viernes) o a la **Admisión General del Hospital** (sábados y domingos) para la gestión de la misma.
- ❖ **Horario de registro:** lunes, miércoles y viernes de 13:00h a 18:00h.
- ❖ **Sala de Padres:** Una vez recibida el alta, disponen de la sala de padres ubicada en la 2ª planta si necesitan esperar hasta la realización del registro.

Documentación necesaria para realizar el registro en el hospital

- ❖ Certificado de nacimiento (hoja amarilla) entregada por la matrona en paritorio, con los datos cumplimentados del Recién Nacido, Padre y Madre, **firmada por ambos** en el espacio donde indica "firma del declarante".
- ❖ DNI originales del Padre y la Madre, si son españoles.
- ❖ NIE con pasaporte para extranjeros, si el Padre o la Madre no son españoles. Si la tarjeta NIE incluye foto, NO es necesario el pasaporte.
- ❖ Libro de familia o certificado de matrimonio, si la pareja está casada. No es necesario libro de familia en el caso de no estar casados.

La inscripción NO PODRÁ ser tramitada desde el hospital en los siguientes casos:

- ❖ Madres separadas, divorciadas y viudas. Deben personarse con la sentencia de divorcio, separación o certificado de defunción del marido en el Registro Civil.
- ❖ Padre y Madre extranjeros que sean de diferente nacionalidad.
- ❖ Cumplidas 72 horas desde el nacimiento del bebé (días naturales).
- ❖ Registros civiles fuera de Madrid capital (en este caso solicitar en admisión certificado de no inscripción del recién nacido).

Gracias por su colaboración.